

CONTRATO No.	000047-13
FECHA:	24 JUN. 2015
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO ATLÁNTICO 2015.
NIT:	900861905-9
OBJETO:	Realizar las obras de impermeabilización, reparación de cubierta de Eternit, mampostería, ventilación e iluminación, construcción del mezzanin con el sistema Metaldeck del Taller CELTI de la Universidad del Atlántico.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio; sin que supere el 31 de diciembre de 2015
VALOR:	El valor del presente contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$522.710.396,00) M/L Incluido IVA.

Entre los suscritos **RAFAEL CASTILLO PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.713.074 de Barranquilla, quien actúa en su calidad de Rector y Representante legal de LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior No 000005 del 8 de Septiembre 2014, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominara LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra, **CARLOS ALFREDO ISIDRO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.231.786, quien de acuerdo con el compromiso consorcial suscrito el día 19 de mayo de 2015, actúa en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ATLÁNTICO 2015**, conformado por: **CARLOS ISIDRO GARCÍA**, persona natural, identificado con Nit. 80.231.786-2 con porcentaje de participación del 95%, y el Señor **WALID RAMÓN ARANA SUS**, persona natural identificado con el Nit. 725.126.688-0, con porcentaje de participación del 5%; quien para los efectos de este documento se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, previo a las siguientes consideraciones

1. Que el Jefe de la Oficina de Planeación de LA UNIVERSIDAD, mediante oficio radicado el 9 de mayo de 2015, solicitó al Rector, adelantar la contratación para las adecuaciones del taller CELTI con fuente de financiación Recursos CREE, solicitud que fue debidamente autorizada por el Rector.
2. Que mediante Resolución No. 002816 del 13 de abril de 2015 se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 4 de 2015, cuyo objeto es contratar la ejecución las obras de impermeabilización, reparación de cubierta de Eternit, mampostería, ventilación e iluminación, construcción del mezzanin con el sistema Metaldeck del Taller CELTI de la Universidad del Atlántico.
3. Que el día 25 de mayo de 2015 a las 10:00 AM, se realizó el cierre de la Invitación Pública No. 4 de 2015 y apertura de LAS OFERTAS respectivas y se constató la presentación de las siguientes: **CONSORCIO INGETEC 2015**, **CONSORCIO CELTI UNIATLANTICO 2015**, **CONSORCIO ATLÁNTICO 2015**, **ASIRCON S.A.S.**
4. Que como resultado de la verificación jurídica, financiera y evaluación técnico económica se obtuvo el siguiente resultado:

PROponentes	EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITA / NO HABILITA)	EXPERIENCIA (HABILITA / NO HABILITA)	EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA (CUMPLE / NO CUMPLE)	EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)	PUNTAJACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO (60 PUNTOS)	PUNTAJACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD experiencia adicional (10 PUNTOS)	PUNTAJACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD tiempos de entrega (20 PUNTOS)	PUNTAJACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA (10 PUNTOS)	RESULTADO
CONSORCIO ATLÁNTICO 2015	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	60	10	20	10	100

CONSORCIO INGETEC 2015	HABILITADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO CUMPLE	NO EVALUADO				
CONSORCIO CELTI UNIATLANTICO 2015	HABILITADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO CUMPLE	NO EVALUADO				
ASIRCON S.A.S	NO HABILITADO	NO EVALUADO							

- Que mediante Resolución No. 003270 del 19 de junio de 2015, LA UNIVERSIDAD resolvió adjudicar a CONSORCIO ATLÁNTICO 2015 el CONTRATO resultado del Proceso de Invitación Pública No. 4 de 2015.
- Que los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, la oferta presentada el día 25 de mayo de 2015 por CONSORCIO ATLÁNTICO 2015, y los demás documentos expedidos durante el proceso hacen parte integral del presente contrato.

En razón de lo anterior el presente Contrato se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Realizar las obras de impermeabilización, reparación de cubierta de Eternit, mampostería, ventilación e iluminación, construcción del mezzaninis con el sistema Metaldeck del Taller CELTI de la Universidad del Atlántico.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Las obras objeto del presente contrato son:

1 PRELIMINARES			
1.1	Desmante de láminas de eternit tipo canaleta 90 rotas , incluye utilización de equipos , andamios, escaleras y pólizas de seguridad	U	6
1.2	Desmante de láminas de vidrio de 10 mm., de los domos de ventilación e iluminación cenital, incluye , utilización de andamios, equipos, escaleras y pólizas de seguridad para trabajos en alturas	U	8
1.3	Raspar el verdín de los muros por la parte interior de los domos de ventilación (calados)	M2	60
1.4	Limpieza y sondeo de los bajantes de aguas lluvias	ML	120
1.5	Limpieza y sondeo de registros de aguas lluvias	U	4
1.6	Retiro de rejillas metálicas del área de lavado de equipos para desalojar lodo y tierra acumulados y Canales de desagüe internos del taller de 0,40 de ancho x0,30 cm de profundidad	MI	\$ 126
1.7	Desalojo de elementos en mal estado y reubicación de materiales donde la universidad disponga	GI	GI
2 CUBIERTA DE ETERNIT- VENTILACIÓN – ILUMINACIÓN – VIGAS CANALES DE CONCRETO			
2.1	Suministro e instalación de láminas tipo canaleta 90 de eternit, de 6 mts, incluye tornillería de fijación, equipos para el montaje y elementos de seguridad	U	6
2.2	Suministro e instalación de tornillerías de aluminio para canaleta 90 , con sus empaques y sellantes epóxicos	M2	1750
2.3	Suministro e instalación de caballetes de cumbrera para cubierta de canaleta 90 de eternit, incluye elementos de fijación o ganchos y seguridad en alturas.	U	12
2.4	Suministro e instalación de láminas de vidrio de 10mm en los domos de iluminación cenital DE 1,85MX6,25 Incluye pegantes epóxicos acrílicos o tipo sika para vidrio /concreto y refuerzos laterales en ángulos de aluminio anclados al levante lateral o muro	U	10
2.5	Limpieza y mantenimiento de vigas canales abiertas de 2,10, m. sección interior x 28 mts de largo en U :Incluye picar material en mal estado ; resane en mortero impermeabilizado; e impermeabilización de interior de las vigas canales en manto edil estándar 3 mm.	M2	470
2.6	Limpieza y mantenimiento de vigas canales abiertas de 2,10 m sección interior x 17mts de largo en U :Incluye picar material en mal estado ; resane en mortero impermeabilizado; e impermeabilización de interior de las vigas canales en manto edil estándar 3 mm.	M2	282
2.7	Limpieza y mantenimiento del tragaluz con calados de ventilación de 2,50x28, incluye retiro material en mal estado, resane con mortero impermeabilizado e impermeabilización en manto edil 3mm roofer	M2	70
3 DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS AL INTERIOR DEL TALLER CELTI			

3.1	Desmonte de divisiones modulares existentes en mal estado	m2	51.45
3.2	Elaboración de divisiones existentes en malla	m2	74.25
3.3	Adición sobre malla existentes de módulo de 1,25 mts de altura incluye estructura en tubería galvanizado de 2"	m2	18.75
3.4	Suministro e instalación de puertas Forradas en mallas eslabonadas en estructura de tubo de 1 y 1/2" galvanizadas de 3,00mx2,45m de altura	U	4
3.5	Mantenimiento y tensionado de mallas existentes incluye refuerzos en varillas de 1/4" y alambre forrado en PVC	m2	61.25
3.6	Desmonte y reposicionamiento de mallas existentes incluye tubos y perfilera o tensores de aluminio	m2	90
3.7	Retiro de vidrios fijos en las ventanas superiores	GI	GL
3.8	Implementar o colocar mallas eslabonadas de hueco de 1" con su soporte metálico en ángulos para evitar el ingreso de animales (murciélagos en las ventanas superiores corridas del CELTI	M2	120
4	REJILLAS DE PISO		
4.1	Desmontar, gratar y pintar las rejillas existentes en contra óxido y pintura esmalte color por definir (amarillo) y reinstalar.	U	115
4.2	Suministro e instalación de rejillas nuevas faltantes iguales a las Existentes	U	32
5	MAMPOSTERÍA PORTONES Y PUERTAS DE ACCESO AL CELTI		
5.1	Retiro de portones metálicos de 8,00mx4,50m. existentes hacia el pasillo exterior ubicarlos donde la universidad Disponga	U	5
5.2	Levante de muro en block rayado a la vista de .20x.20x.40cm. Con mortero de pega 1:4 , en los vanos donde se retiraran los portones	M2	180
5.3	Construcción de viga de amarre de concreto dev3000PSI a la vista, reforzado con 4 varillas de 1/2" y aros de 3/8" a cada 20 cm, incluye formateo ría metálica y desencofre Sección .20CMX.30CM	MI	40
5.4	Construcción de puerta metálica de dos hojas en la salida del taller de soldadura en lámina galvanizada n° 16 y ángulos metálicos incluye fallebas arriba y abajo y cerrojo portacandados pintadas en cotraoxido y esmalte. De medidas similares a la existente	U	2
5.5	Mantenimiento de puertas metálicas existentes antiguas , salidas del programa de artes plásticas hacia el pasillo de circulación exterior, y un portón de 2 hojas de acceso por el exterior al área de ingeniería mecánica, raspar pintar en contra oxido y esmalte	U	3
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABANICOS Y EXTRACTORES DE CALOR		
6.1	Suministro de (6) ventiladores y (6)extractores axiales de 54" y 6 con hélice de lámina galvanizada con motor eléctrico de 3HP 220-440 v trifásico con base ajustable para el motor eléctrico.	U	12
6.2	Obras civiles para instalación de los ventiladores, picar muro , colocar aletas metálicas para la inclinación y fijación de los abanicos y extractores a los muros, incluye resane y pintura	U	12
7	CONSTRUCCIÓN DE MEZANNINIS (3)		
	PRELIMINARES		
7.1	Abrir huecos con taladro para Incrustar anclajes para vigas metálicas de soporte de estructura de los (construcción de mezzanini)	U	72
7.2	Picar o escarificar el piso de concreto para levante de muros de block (mezzaninni)	ML	72
7.3	Suministro e instalación de anclajes al piso de concreto pernos de 1/2" x 4" de largo inoxidable para instalar columnas metálicas tipo incluye pegante sika dur 32 gel	Und	72
7.4	Suministro e instalación de estructura metálica columnas y vigas y viguetas H e IP de acero estructural con platinas y perforaciones de 1/2" para montaje sobre anclajes empotrados al piso de concreto para construir losa tipo metaldeck de 10m x7,30m.	M2	221
8	LOSA PREFABRICADA		
8.1	Losa en metaldek laminas calibre 22,6 columnas lp 240, vigas principales 240	M2	221
8.2	Concreto 3000.p.s.i, para losa incluye parrilla hierro 3/8 m3	M3	36
8.3	Plantilla de nivelación en mortero 1,2,3 impermeabilizado con sika mortero	M2	221
9	MAMPOSTERÍA		



9.1	Levante de muro en bloque de cemento vibrado de .15x.20x40cm. Rayado A la vista.	M2	486
9.2	Levante de muros en segunda planta en súper board	M2	214
10	PISOS CIELOS RASOS Y CUBIERTAS		
10.1	Zócalos en cerámica H.o.10	MI	210
10.2	Plantilla en concreto para piso e,0.05 concreto 2500 P.S.I segundo piso	M2	221
10.3	Piso en cerámica tráfico 5 segundo piso	M2	221
10.4	Piso para laboratorio 1° piso p5 en granito	M2	221
10.5	Cielo raso en Drywall y estructura metálica	M2	133.66
10.6	Cubierta en lamina tipo UVPVC de Rootile (Ekoroof) de 3mm. De 1.13 de ancho y 11,80mt de largo capacidad portante 4300Kg, y Soporte de 5,5 Kilos x m2	M2	240
10.7	Ventanería en PVC para fachada exterior posterior, incluye instalación seguridad, manijas de Diferentes dimensiones	M2	36
10.8	Suministro e instalación de puertas de pvc blanco de 2,00x1.00 y de 2,00x0,90 cm , incluyen marco, bisagras, cerraduras tipo pico de loro, incluye manijas y gato cierra puertas gato	U	9
11	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS		
11.1	Salida hidráulica 1/2" tubería pvc	Und	6
11.2	Salida para manguera 1/2" tubería pvc incluye llave	Und	6
11.3	Acometida general tubería de 1/2" pvc. Incluye tubería de alimentación a cubeta aérea	GI	1
11.4	Punto Sanitario de 2"	Un	6
11.5	Colector de aguas negras de 2"	MI	24
11.6	Colector de aguas negras de 4"	MI	36
11.7	Registro Sanitario de ,80 x ,80 con tapa	Un	3
12	APLICACIÓN DE PINTURA		
12.1	Aplicación de estuco y pintura anti humedad T 1 muros interiores	M2	486
12.2	Aplicación de pintura vinilo T 1 sobre muros exteriores	M2	324
12.3	Acabado de cielos en Drywall con pintura tipo 2	M2	221
13	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
13.1	Salida para tomas 110 w/.60hz	Und	26
13.2	Salida para tomas 220.w /50hz.patas planas	Und	6
13.3	Salida tomas especiales 220w para A:A y Compresor	Und	6
13.4	Acometida eléctrica en tubería en PVC de 3/4" de 110w y alambre aislado tres líneas de n° 10 awg Thhn Alimentación a cubeta aérea	MI	120
13.5	Suministro e instalación de cajas de circuitos de 12 tacos , incluye tacos de 30 amperios	Und	3
13.6	Suministro e instalación de red de Polo a a tierra de tres varillas de cobre en su medio de contraste	Und	3
14	DOTACIONES		
14.1	Mesón de trabajo de 1.80x 0.70 con estructura metálica en acero cool road, pintura en epoxi poliéster y mesón en superficie fenólica acabado gris, incluye gavetero.	Und	2
14.2	Puerta de acceso doble en aluminio blanco	Und	3
14.3	Estantes para depósito de materiales en madera con entrepaños movibles.2.00.x1.20	Und	3
14.4	Grifería para pocetas de lavado. Con válvula de presión y manguera	Und	3
14.5	Pocetas en acero inoxidable para lavado de materiales	Und	3
14.6	Puertas y marcos en triplex entamboradas y pintadas	UN	10
15	ESCALERAS METÁLICAS		

15.1	Construcción de escalera metálica con perfiles IP de un tramo de 1,20cm. De ancho con un descanso en la parte superior de 1,20mx1, 20m escalones de .30cmx.18cm. En lámina corrugado alfajor, incluye soldadura, pintura en contra oxidó y esmalte color. Para subir a una altura de 2,60mts, incluye barandas en tubo de 3" doble galvanizado.	GI	3
------	---	----	---

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del presente contrato será hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de las estampillas.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del Contrato se realizará en la Sede Ciudadela Universitaria (Km 7 antigua vía a Puerto Colombia) de la Universidad del Atlántico.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$522.710.396,00) M/L INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La Universidad pagará al Contratista mediante actas de recibo parcial certificadas por el Supervisor así: 1) Un pago al avance del 50% de la obra por el 50% del valor total del contrato; 2) un pago final a la entrega de la obra por el saldo restante dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista.

PARÁGRAFO. AJUSTE AL PESO. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los servicios que LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente Contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015030296 del 12 de marzo de 2015 por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$581'900.934,00) M/L, por el Rubro de "Proyectos Recursos CREE 2015" para la vigencia Fiscal de 2015, expedido por el Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además del cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la prestación del servicio objeto del contrato.
3. Proveer bienes de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato.
4. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.
5. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del mantenimiento del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
6. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.



(Handwritten signatures)

2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 797 de 2003, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
8. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del Supervisor.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma estipulada, previa presentación de la respectiva factura.
3. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través del Jefe de la Oficina de Planeación de LA UNIVERSIDAD, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA. EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento.** Por el 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
- b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por el 5 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
- c. **Calidad del Servicio.** Por el 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
- d. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por 400 SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.

5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. La causal de terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales con cargo a la garantía expresada en la cláusula décima, debiendo reponer este monto, cuando en virtud de la sanción por incumplimiento disminuyere o agotare su valor inicial.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a aplicar esta cláusula cuando el retardo o incumplimiento se presente por causas imputables exclusivamente a LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTRO SI, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

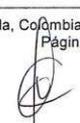
PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el Contratista, éste renunciará a la ejecución del Contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, impuestos departamentales y cualquier otro que demande el presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato persona natural o jurídica alguna, sin la previa





autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD. c) Recibo de pago de las Estampillas Departamentales.

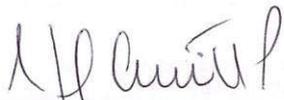
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma a los

24 JUN. 2015

POR LA UNIVERSIDAD,

POR EL CONTRATISTA,



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector



CARLOS ALFREDO ISIDRO GARCÍA
Representante Legal

VoBo Oficina Asesora Jurídica _____

VoBo Departamento de Gestión de Bienes y Suministros *Financ*